

INFORME DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES						
ITSE BÁSICA EX ANTE						
ANEXO 10						
I.- INFORMACION GENERAL						
LOGOTIPO DEL ORGANO EJECUTANTE	ORGANO EJECUTANTE:					
	Nº DE SOLICITUD DE ITSE:			Nº EXPEDIENTE:		
	DATOS DE LA DILIGENCIA DE ITSE			DATOS DE LA DILIGENCIA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES		
	FECHA (dd / mm / aa):	HORA INICIO:	HORA FIN:	FECHA (dd / mm / aa):	HORA INICIO:	HORA FIN:
DATOS DEL SOLICITANTE:			DATOS DEL CERTIFICADO DE ITSE ANTERIOR			
() PROPIETARIO () REPRESENTANTE LEGAL () CONDUCTOR / ADMINISTRADOR			CERTIFICADO DE ITSE ANTERIOR	CERTIFICADO DE ITSE DE DETALLE DE LA EDIFICACIÓN DE LA CUAL FORMA PARTE		
NOMBRES Y APELLIDOS:			Nº VENCE EL: () VIGENCIA INDETERMINADA () NO CORRESPONDE	RAZON SOCIAL DE LA EDIFICACION: Nº VENCE EL: () VIGENCIA INDETERMINADA () SI LE CORRESPONDE Y NO LO PRESENTA () NO CORRESPONDE		
DNI - C.E: TELEFONOS:						
DATOS DEL OBJETO DE INSPECCIÓN:						
RAZÓN SOCIAL:			RUC:			
NOMBRE COMERCIAL:			TELEFONOS			
DIRECCIÓN / UBICACIÓN:			REFERENCIA DE DIRECCION.			
LOCALIDAD:	DISTRITO:	PROVINCIA:	REGION:			
GIRO O ACTIVIDAD DECLARADA:		GIRO O ACTIVIDAD DEL EDIFICIO QUE LO ALBERGA:	NÚMERO DE PISOS DE LA EDIFICACION (pisos, niveles):			
GIRO O ACTIVIDAD ACTUAL VERIFICADA:			PISO / NIVEL DONDE FUNCIONA EL LOCAL (pisos, niveles):			
TIPO DE EDIFICACIÓN:		HORARIO DE ATENCIÓN:	ÁREA TOTAL OCUPADA			
() VIVIENDA () COMERCIO () TRANSPORTES () HOSPEDAJE () OFICINAS Y () EDUCACIÓN () SERV. COMUNALES () SALUD () RECREACIÓN Y COMUNICACIONES () INDUSTRIA () DEPORTES () OTRO		CANTIDAD DE PERSONAS QUE LABORAN:	DECLARADA M2 VERIFICADA (SEGUN PLANOS Y NIVELES EN USO): M2			
NÚMERO DE COMPUTADORAS ENTRE OTRAS MAQUINAS ELECTRICAS, ELECTRONICAS						
OFICINAS, INTERNET CON COMPUTADORAS Y SIMILARES () HASTA 20		TALLER DE COSTURA CON MAQUINAS ELECTRICAS () HASTA 20	GIMNASIO CON MAQUINAS CON CONEXIÓN ELECTRICA () HASTA 10			
ANTECEDENTES DEL OBJETO DE INSPECCIÓN						
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO:	SI () Nº:	FECHA:	NO MUESTRA ()			
EXHIBE AFORO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO:	SI ()	PERSONAS	NO ()			
USO ANTERIOR DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO:	() EL MISMO () OTRO, ESPECIFICAR:					
ANTIGÜEDAD DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO:	AÑOS					
¿EL LOCAL O ESTABLECIMIENTO HA SIDO MODIFICADO?	NO ()	SI ()	SE APLICA: () RNC () RNE			
SITUACIONES CONOCIDAS DE DAÑOS OCURRIDOS AL LOCAL O ESTABLECIMIENTO:						
NO ()	SI () Especificar:					
IDENTIFICACION DE PELIGROS ORIGINADOS POR FENOMENO NATURAL O INDUCIDO POR LA ACCION HUMANA						
EXISTE	SEGUN EL ART. 7.1 DEL DS Nº 058-2014 PCM: EL ORGANO EJECUTANTE REALIZA LAS INSPECCIONES ITSE CON LA FINALIDAD DE PREVENIR Y/O REDUCIR EL RIESGO DEBIDO A UN PELIGRO ORIGINADO POR FENOMENO NATURAL O INDUCIDO POR LA ACCION HUMANA.					
SI () NO ()	EL OBJETO DE INSPECCION SE ENCUENTRA UBICADO EN O COLINDANTE A ZONAS DE DESLIZAMIENTOS DE TERRENO Y/O ZONA DE HUAICOS QUE AFECTAN AL OBJETO DE INSPECCION. (TH. 050, ART. 2 y 8)					
SI () NO ()	LA EDIFICACION ESTA UBICADA EN LA FRANJA MARGINAL DE LAS RIBERAS DE RIOS, LAGOS O MARES, ENCONTRÁNDOSE ESTA DELIMITADA O NO DELIMITADA. (TH.0.50 ART. 1 y 3, GH 0.10 ART. 4 c, g)					
SI () NO ()	EL OBJETO DE INSPECCION SE ENCUENTRA UBICADO ADYACENTE A TALUDES O SUELOS QUE PUEDEN PONER EN PELIGRO LA ESTABILIDAD DE LA EDIFICACION (E.0.50 ART. 3.1 g)					
SI () NO ()	SE RESPETAN LAS DISTANCIAS DE SEGURIDAD DE LOS CONDUCTORES, ALAMBRES Y CABLES CON TENSION, ADYACENTES PERO NO FIJADAS A EDIFICIOS DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD (CNE SUMINISTRO TABLA 234-1) EDIFICACIONES: () HORIZONTAL: 1 M PARA BAJA TENSION EXPUESTO Y AISLADO; 1.5 M PARA MEDIA TENSION AISLADO; 2.5 M PARA MEDIA TENSION EXPUESTO () VERTICAL: • NO ACCESIBLE: 1.8 M PARA BAJA TENSION AISLADO; 3.0 M PARA BAJA TENSION EXPUESTO; 3.0 PARA MEDIA TENSION AISLADO; 4.0 M PARA MEDIA TENSION EXPUESTO. • ACCESIBLE: 3.0 M PARA BAJA TENSION EXPUESTO Y AISLADO, MEDIA TENSION AISLADO; 4.0 M PARA MEDIA TENSION EXPUESTO. LETREROS, CHIMENEAS, TANQUES, ANTENAS Y OTRAS: () HORIZONTAL: 1 M PARA BAJA TENSION EXPUESTO Y AISLADO; 1.5 M PARA MEDIA TENSION AISLADO; 2.5 M PARA MEDIA TENSION EXPUESTO () VERTICAL: • NO ACCESIBLE: 1.8 M PARA BAJA TENSION AISLADO Y EXPUESTO; 3.0 PARA MEDIA TENSION AISLADO; 3.5 M PARA MEDIA TENSION EXPUESTO. • ACCESIBLE: 3.0 M PARA BAJA TENSION EXPUESTO Y AISLADO, MEDIA TENSION AISLADO; 4.0 M PARA MEDIA TENSION EXPUESTO					
SI () NO ()	SI POR EL OBJETO DE INSPECCION ATRAVIESAN CABLES DE ALTA TENSION: SE RESPETAN LOS ANCHOS DE FAJAS DE SERVIDUMBRE DE: 6 M PARA TENSIONES DE 10 A 15 KV; 11 M PARA TENSIONES DE 20 A 36 KV; 16 M PARA TENSIONES DE 50 A 70 KV; 20 M PARA TENSIONES DE 115 A 145 KV; 25 M PARA TENSIONES DE 220 KV; 64 M PARA TENSIONES DE 500 KV. (CNE SUMINISTRO PARTE 2 SECCION 21 TABLA 219)					

ANEXO: INFORME DE ITSE BASICA EX ANTE		CUMPLE LA NORMA		NO CORRES PONDE	OBSERVACIONES	I L O	
ITEM	VERIFICACIÓN	SI	NO			CUMPLE	SI
1.00	IMPLEMENTACION DEL OBJETO DE INSPECCION (DS. 058-2014-PCM Art. 32 y 34; RNE A.010 Art. 3) EL OBJETO DE INSPECCION SE ENCUENTRA IMPLEMENTADO PARA EL TIPO DE ACTIVIDAD A DESARROLLAR DE NO ESTAR IMPLEMENTADO, ESTE SE ENCUENTRA: <input type="checkbox"/> EN PROCESO DE CONSTRUCCION, <input type="checkbox"/> REMODELACION, <input type="checkbox"/> AMPLIACION. <input type="checkbox"/> IMPEDIDO DE DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES, POR NO DISPONER DE INSTALACIONES ELECTRICAS, SANITARIAS, INSTALACIONES ESPECIALES U OTROS SIMILARES				1. <input type="checkbox"/> NO PUEDE VERIFICARSE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES, AL NO ESTAR IMPLEMENTADO EL OBJETO DE INSPECCION (DS. 058-2014-PCM Art. 32, Art. 34; RNE A.010 art. 3)		
2.00	OBSEVACION INSUBSANABLE (DS. 058-2014-PCM Art 34) EN EL OBJETO DE INSPECCION EXISTEN OBSERVACIONES DE CARACTER INSUBSANABLES, TALES COMO: <input type="checkbox"/> LA EDIFICACION SE ENCUENTRA EN ESTADO RUINOSO (RNE GE. 040 Art 5) <input type="checkbox"/> OTROS				1. <input type="checkbox"/> EL OBJETO DE INSPECCION NO PUEDE SER EMPLEADO PARA NINGUN USO POR LO TANTO DEBE SER EVACUADO EN SALVAGUARDA DE LA VIDA (RNE GE. 040 Art 5)		
II.- CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL ESTRUCTURAL A) ESTRUCTURAS EXP N° _____ NOMBRE COMERCIAL _____							
1.-ESTADO DE LA EDIFICACIÓN							
1.01	LA EDIFICACIÓN NO PRESENTA: (DS. 058-2014-PCM Art 2.28) * TECHO Y/O ESTRUCTURA COLAPSADA O EN PELIGRO INMINENTE DE COLAPSO * ELEMENTOS ESTRUCTURALES CON SEVERO DETERIORO Y/O DEBILITAMIENTO, EN: - TECHO CON VIGAS O VIGUETAS AGRIETADAS O RAJADAS, - ELEMENTOS ESTRUCTURALES AFECTADOS SEVERAMENTE POR LA HUMEDAD, - MUROS DE CONCRETO AGRIETADOS O INCLINADOS, - ENCUENTROS DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES AGRIETADOS O SEPARADOS, - COLUMNAS FRACTURADAS, OTROS.				1. <input type="checkbox"/> EVACUAR, RESTRINGIR ACCESO Y/O AISLAR PARTE DE LA EDIFICACION AFECTADA (RNE GE. 040 Art 5) EN: 2. <input type="checkbox"/> REPARAR Y/O REFORZAR LAS ESTRUCTURAS AFECTADAS DEL: <input type="checkbox"/> TECHO <input type="checkbox"/> VIGAS <input type="checkbox"/> COLUMNAS <input type="checkbox"/> MUROS <input type="checkbox"/> ENCIENTROS DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES <input type="checkbox"/> OTROS: (RNE GE. 040 Art 11 y 12) EN: <input type="checkbox"/> PRESENTAR CARTA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE LOS TRABAJOS DE REPARACION, REFORZAMIENTO REALIZADOS, SELLADA Y FIRMADA POR ING. CIVIL HABILITADO. (RNE G.030 Art 20, 29; GE 0.40 Art 3 y 17)		
2.- ESTRUCTURAS DE CONCRETO							
2.01	LAS ESTRUCTURAS DE CONCRETO NO PRESENTAN FISURAS, GRIETAS, DEFLEXIONES, PANDEOS, MUROS INCLINADOS, DETERIORO POR HUMEDAD, ACERO EXPUESTO, OTRAS FALLAS ESTRUCTURALES (RNC: Norma E.060, Título V Cap IV; E.060 Art. 7.4 y 7.9; X S 220) (RNE: E.060 Art 7.4.1, 7.7.1, 7.7.2; E.030; GE.040 Art 9, 11 y 12)				1. <input type="checkbox"/> REPARAR Y/O REFORZAR LOS ELEMENTOS QUE PRESENTAN FISURAS. GRIETAS, DEFLEXIONES, HUMEDAD EN LOS: <input type="checkbox"/> MUROS DE CONTENCIÓN, <input type="checkbox"/> PLACAS, <input type="checkbox"/> COLUMNAS, <input type="checkbox"/> VIGAS, <input type="checkbox"/> LOSAS, <input type="checkbox"/> ESCALERAS, <input type="checkbox"/> ENCIENTROS DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES, <input type="checkbox"/> OTROS (RNE GE. 040 Art 11 y 12) EN: 2. <input type="checkbox"/> PROTEGER CON RECUBRIMIENTO DE CONCRETO Y/O EPOXICO, EL REFUERZO EXPUESTO EN LOS: <input type="checkbox"/> MUROS DE CONTENCIÓN, <input type="checkbox"/> PLACAS, <input type="checkbox"/> COLUMNAS <input type="checkbox"/> VIGAS, <input type="checkbox"/> LOSAS, <input type="checkbox"/> ESCALERAS, <input type="checkbox"/> ENCIENTRO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES, <input type="checkbox"/> OTROS (RNE: E.060 Art 7.7.1, 7.7.2; Art. 7.4.1) EN: 3. <input type="checkbox"/> PRESENTAR CARTA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL SELLADA Y FIRMADA POR ING. CIVIL HABILITADO QUE CERTIFIQUE LOS TRABAJOS DE REPARACION O REFORZAMIENTO REALIZADOS EN DICHAS ESTRUCTURAS (RNE G.030 Art 20; GE 0.40 Art 3 y 17)		
3.- ESTRUCTURAS DE ALBAÑILERÍA							
3.01	LOS MUROS DE ALBAÑILERIA NO PRESENTAN DAÑOS (HUMEDAD, RAJADURAS, GRIETAS, INCLINACIONES, OTROS) (RNC ART 24, RNC VII-I-3.5, RNC VII-I-3.6, Diseño en Albañilería RM N° 053-82-VI-3500) (RNE E. 030 ART 24; E.070, GE.040 Art. 9)				1. <input type="checkbox"/> REPARAR Y/O REFORZAR LAS ZONAS AFECTADAS POR LA: <input type="checkbox"/> HUMEDAD, <input type="checkbox"/> FISURAS, <input type="checkbox"/> GRIETAS, <input type="checkbox"/> DETERIORO <input type="checkbox"/> INCLINACIONES, <input type="checkbox"/> OTROS (RNE GE. 040 Art 11 y 12) EN:		
4.- ESTRUCTURAS DE ADOBE							
4.01	LOS MUROS DE ADOBE NO PRESENTAN FALLAS NI DAÑOS OCASIONADOS POR EL DETERIORO Y/O HUMEDAD (RNC E.080) (RNE E.080 Art. 5.4, 6.3, 6.4 y Anexo 1 (26/03/2008); RNE A.140 Art 20)				1. <input type="checkbox"/> REPARAR, REFORZAR Y/O PROTEGER LOS ELEMENTOS QUE PRESENTAN: <input type="checkbox"/> FISURAS, <input type="checkbox"/> GRIETAS, <input type="checkbox"/> DETERIORO EXCESIVO, <input type="checkbox"/> INCLINACIONES, <input type="checkbox"/> HUMEDAD (RNE GE. 040 Art 11 y 12; RNE E.080 Art. 5.4) EN:		
5.- ESTRUCTURAS DE MADERA							
5.01	LAS ESTRUCTURAS DE MADERA NO PRESENTAN RAJADURAS, DEFLEXIONES, PANDEOS, APOLLILLAMIENTO, HUMEDAD, OTROS (RNC VII-I-7 E-102) (RNE E.010; E.100)				1. <input type="checkbox"/> REPARAR, REFORZAR Y/O REMPLAZAR LAS ESTRUCTURAS DE MADERA DAÑADAS: <input type="checkbox"/> COLUMNAS, <input type="checkbox"/> VIGAS, <input type="checkbox"/> CORREAS, <input type="checkbox"/> MUROS Y TABIQUES, <input type="checkbox"/> TECHOS, <input type="checkbox"/> ENTREPISO, <input type="checkbox"/> ESCALERA, <input type="checkbox"/> OTROS (RNE GE. 040 Art 11 y 12) EN:		

5.02	<p>TODA MADERA ESTRUCTURAL O NO, EXPUESTA A LA ACCION DIRECTA DE LA LLUVIA U OTRAS FUENTES DE HUMEDAD DEBE PROTEGERSE.</p> <p>LA MADERA SE ENCUENTRA PROTEGIDA CONTRA EL ATAQUE DE LOS INSECTOS XILOFAGOS (POLILLAS, TERMITAS, OTROS).</p> <p>LA MADERA UBICADA EN LUGARES PROXIMOS A FUENTES DE CALOR SE ENCUENTRA TRATADA CON SUSTANCIAS RETARDANTES O IGNIFUGAS. (RNC E-102-Art 11, 13) (RNE E.010, Art 11, 12, 13)</p>				<p>1. () DAR TRATAMIENTO CONTRA: () LA HUMEDAD, () INSECTOS XILOFAGOS, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO Y PRESENTAR DECLARACION JURADA DE SU APLICACIÓN, ESPECIFICANDO LAS ÁREAS TRATADAS (RNE E.010, Art 11.1.1, 11.1.2, 11.1.3; 11.2.1, 11.2.2, 11.2.3) EN:</p> <p>2. () PROTEGER LOS ELEMENTOS DE MADERA PROXIMOS A FUENTES DE CALOR (COCINAS, HORNOS, HOGARES) CON UNA SUSTANCIA RETARDANTE O IGNIFUGA, O MATERIAL INCOMBUSTIBLE (PLANCHA METALICA O SIMILAR) QUE GARANTICE UNA RESISTENCIA MINIMA DE UNA HORA A LA PROPAGACION DEL FUEGO. PRESENTAR DECLARACION JURADA DE LA APLICACIÓN DE LA SUSTANCIA RETARDANTE O IGNIFUGA, ESPECIFICANDO LAS ÁREAS TRATADAS (RNE E.010, Art 11.3.8, 11.3.9) EN:</p>		
6.- ESTRUCTURAS DE BAMBU							
6.01	<p>LA EDIFICACION DE BAMBU ES SEGURA ESTRUCTURALMENTE Y SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO (RNE E.100 BAMBU)</p>				<p>1. () REPARAR, REEMPLAZAR, REFORZAR Y/O REALIZAR MANTENIMIENTO A LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES, UNIONES Y/O ENCIENTROS DETERIORADOS EN: () MUROS () VIGAS () ENTREPISOS, () UNIONES Y/O ENCIENTROS, () OTROS (RNE E.100 BAMBU)</p>		
7.- ESTRUCTURAS DE ACERO							
7.01	<p>LAS ESTRUCTURAS DE ACERO SON DE CONSTRUCCION SEGURA: NO PRESENTAN DEFECTOS ESTRUCTURALES TALES COMO: DEFORMACIONES, DEFECTOS EN LAS UNIONES Y/O APOYOS, FALTA DE ELEMENTOS, OTROS NO PRESENTAN SIGNOS DE ÓXIDO Y/O CORROSIÓN LAS BASES DE LAS COLUMNAS TIENEN PROTECCION CONTRA CHOQUE DE VEHICULOS (RNC E.090; E.090 Art 12.5; VII-I-6.4, 6.7, 6.8, 6.10, E-090 Art 13.2.8, 13.4.3) (RNE E.090; E.090 Art 12.5; GE-040 Art 11 y 12)</p>				<p>1. () REPARAR, ASEGURAR Y/O REFORZAR LAS ESTRUCTURAS Y/O ELEMENTOS INSEGUROS: () TECHOS METÁLICOS, () PLATAFORMAS METÁLICAS, () VIGAS, () CORREAS, () COLUMNAS, () ENCIENTROS, () ESCALERAS, () APOYOS, () PANELES O MUROS, () OTROS: (RNE E.090 Art 12.5; GE-040 Art 11 y 12) EN:</p> <p>2. () DAR TRATAMIENTO CONTRA EL ÓXIDO Y/O CORROSIÓN A LAS ESTRUCTURAS DE ACERO: () VIGAS, () CORREAS, () COLUMNAS, () ENCIENTROS, () ESCALERAS, () APOYOS, () PANELES O MUROS, () OTROS: (RNE E.090 Art 12.5; GE-040 Art 11 y 12) EN:</p> <p>3. () COLOCAR ELEMENTOS DE PROTECCION EN LA COLUMNA CONTRA CHOQUE DE VEHICULOS (RNE E.090 Art 12.5; GE-040 Art 11 y 12) EN:</p>		
7.02	<p>LOS ELEMENTOS DE SOPORTE DE EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO, MONTANTES DE INSTALACIONES) SUJETADOS O COLGADOS DE LA PARED Y/O TECHO, QUE PUEDEN CAER SOBRE LAS PERSONAS, ESTAN ADECUADAMENTE FIJADOS Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION (RNC / RNE E.020; GE.040 Art. 11 y 12)</p>				<p>1. () FIJAR Y/O REALIZAR MANTENIMIENTO A LOS ELEMENTOS DE SOPORTE COLGADOS DEL () TECHO, () PARED, MEDIANTE ELEMENTOS SEGUROS (PERNOS, TIRAFONES, CABLES TENSORES, ETC.) (RNE E.020; GE.040 Art. 11 y 12) EN:</p>		
7.03	<p>LOS JUEGOS INFANTILES, TOBOGANES Y SIMILARES DE CARPINTERÍA METÁLICA, DE MADERA O PLÁSTICO ESTÁN BIEN INSTALADOS Y CUENTAN CON EL DEBIDO MANTENIMIENTO (RNC VII-II-6.2; E.090) (GE.040 Art 11 y 12; E.090)</p>				<p>1. () FIJAR, REFORZAR Y/O REEMPLAZAR LA ESTRUCTURA, CARPINTERÍAS Y/O APOYOS DE LOS JUEGOS INFANTILES, TOBOGANES Y SIMILARES INESTABLES Y/O DETERIORADOS (GE.040 Art 11 y 12; E.090) EN:</p> <p>2. () REALIZAR MANTENIMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS, CARPINTERÍAS Y/O APOYOS DE LOS JUEGOS INFANTILES, TOBOGANES Y SIMILARES (GE.040 Art 11 y 12; E.090) EN:</p> <p>3. () PRESENTAR CARTA DE SEGURIDAD DE LA ESTABILIDAD ESTRUCTURAL DE LOS JUEGOS INFANTILES, TOBOGANES Y SIMILARES, SELLADA Y FIRMADA POR ING. CIVIL HABILITADO. (RNE G.030 Art 20, 29; GE 0.40 Art 3 y 17)</p>		
8.- CONSTRUCCIONES NO TIPIFICADAS							
8.01	<p>LAS CONSTRUCCIONES NO TIPIFICADAS COMO: QUINCHA, TAPIAL U OTROS; SON ESTABLES (RNC VII-I-11) (RNE GE.040 Art. 11 y 12; E.030)</p>				<p>1. () FIJAR Y/O REFORZAR LOS ELEMENTOS INESTABLES (RNE GE.040 Art. 11 y 12; E.030) EN:</p>		
9.- VIDRIOS							
	<p>LOS PANOS DE VIDRIOS PRIMARIOS, ESTÁN ENMARCADOS EN SUS CUATRO BORDES Y EN CASO DE ROTURA, LO HACEN EN FORMA SEGURA, PARA VIDRIOS UBICADOS EN ÁREAS DE RIESGO VERTICAL E INCLINADO. (RNC VII-II-6.2; VII-II-7.3) (E.040 Art 23, 23.1 a,b; 26)</p>				<p>1. () ENMARCAR EN SUS CUATRO BORDES LOS PANOS DE VIDRIOS PRIMARIOS (RNE E.040 Art 26) EN:</p> <p>2. () REEMPLAZAR LOS VIDRIOS PRIMARIOS QUE SE ENCUENTREN RAJADOS O ROTOS (RNE GE.040 Art. 11 y 12) EN:</p>		

9.01					3. () COLOCAR LAMINAS DE SEGURIDAD EN LOS PANOS DE VIDRIOS UBICADOS EN RUTAS DE EVACUACION EN: () VENTANAS, () MAMPARAS, () CLARABOYAS, () TABIQUES DIVISORIOS, () PUERTAS, () VITRINAS, () OTROS: EN: PRESENTAR DECLARACION JURADA SEÑALANDO LUGARES DE INSTALACION. (RNE E.040 Art 23 y 23.3)		
9.02	EL SISTEMA DE SUJECION DE VIDRIOS TEMPLADOS Y/O LAMINADOS: ANCLAJES, PERNOS, PERFILES, SE ENCUENTRAN FIJOS Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION. (RNC VII-II-6.2; VII-II-7.3) (E.040 Art 27.1 y 27.2)				1. () DAR MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE INSTALACION DE VIDRIOS TEMPLADOS Y/O LAMINADOS. PRESENTAR DECLARACION JURADA DEL MANTENIMIENTO. (RNE GE.040 Art. 11 y 12) EN:		
10. OTRAS VERIFICACIONES							
10.01							
III.- CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL NO ESTRUCTURAL A) INSTALACIONES SANITARIAS							
EXP N°: NOMBRE COMERCIAL:							
1.- AGUA FRIA / AGUA CALIENTE							
1.01	LAS TUBERIAS DE AGUA FRIA, AGUA CALIENTE, VÁLVULAS DE CONTROL Y/O ACCESORIOS EN GENERAL (ALIMENTACIÓN, IMPULSIÓN, REDES DE DISTRIBUCIÓN, ETC.) SE ENCUENTRAN OPERATIVAS Y NO PRESENTAN FUGAS DE AGUA (RNC S 222.1.07, S 222.5.04, S 223 Art 1.01, 1.02, 1.04 1.05, S 226.2) (RNE IS 010 Art 2.1 Item l); Art 2.3 Item g); Art 2.5 Item c); Art 3.1 b, c, d				1. () REPARAR, REEMPLAZAR Y/O DAR MANTENIMIENTO A LAS TUBERIAS, VÁLVULAS DE CONTROL Y/O ACCESORIOS QUE PRESENTAN FUGA DE AGUA (RNE GE.040 Art. 11 y 12) EN:		
2.- TANQUES DE ALMACENAMIENTO, POZOS Y SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUA							
2.01	LOS DEPÓSITOS DE ALMACENAMIENTO (TANQUE ELEVADO, CISTERNA) SON DE MATERIAL RESISTENTE E IMPERMEABLE. ESTÁN DOTADOS DE LOS DISPOSITIVOS NECESARIOS Y CUENTA CON REBOSE PARA SU CORRECTA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (RNC S S 222.4.06, 4.12) (RNE IS 010 Art 2.4 Item g, l)				1. () DAR MANTENIMIENTO, REPARAR Y/O REEMPLAZAR EL DEPÓSITO DE ALMACENAMIENTO Y/O TAPAS QUE PRESENTAN DAÑOS Y/O DETERIORO POR EL USO (RNE IS 010 Art 2.4 Item g, GE.040 Art 11 y 12) EN:		
2.02	LOS EQUIPOS DE BOMBEO CUENTAN CON PROTECCION SI ESTAN INSTALADOS A LA INTEMPERIE Y SE ENCUENTRAN INSTALADOS SOBRE FUNDACIONES O ESTRUCTURAS DE CONCRETO (RNC S S 222.5.01, S 222.5.02) (RNE IS 010 Art 2.5 Item a, b)				1. () PROTEGER DE LA INTEMPERIE A LOS EQUIPOS DE BOMBEO (GE.040 Art. 11 y 12) EN: 2. () INSTALAR LOS EQUIPOS DE BOMBEO SOBRE FUNDACIONES O ESTRUCTURAS DE CONCRETO (RNE IS 010 Art 2.5 Item b) EN:		
3.- DESAGUE							
3.01	LA RED DE COLECCIÓN NO PRESENTA FUGAS DE AGUA Y ASEGURA LA EVACUACIÓN DE LAS AGUAS SERVIDAS (RNC S 226.2, 226.1.01) (RNE IS 010 Art 6.1 Item a)				1. () REPARAR Y/O REEMPLAZAR LAS TUBERIAS DE DESAGÜE EN LAS ZONAS QUE PRESENTAN FUGAS O AVERIAS (GE.040 Art. 11 y 12) EN:		
3.02	LOS DESAGUES INDIRECTOS QUE UTILIZAN EN SU RECORRIDO CANALETAS, CAJAS, SUMIDEROS Y OTROS DISPOSITIVOS, ESTÁN PROVISTOS DE REJILLAS O TAPAS REMOVIBLES PARA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS (RNC S S 226.2.30) (RNE IS 010 Art 6.2 Item r)				1. () INSTALAR, REEMPLAZAR Y/O REALIZAR MANTENIMIENTO A LAS REJILLAS O TAPAS REMOVIBLES SOBRE CANALETAS, CAJAS, SUMIDEROS Y OTROS DISPOSITIVOS EN MAL ESTADO DE CONSERVACION (RNE IS 010 Art 6.2 Item r, GE.040 Art. 11 y 12) EN:		
4.- SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS DE LLUVIA Y OTROS							
4.01	EN LUGARES DE ALTA PRECIPITACION EL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS DE LLUVIA SE ENCUENTRA EN BUENAS CONDICIONES NO AFECTANDO LA ESTABILIDAD DE LA ESTRUCTURA DE LA EDIFICACION. LOS TECHOS TIENEN LA INCLINACIÓN APROPIADA, POSEEN CANALETAS DE EVACUACIÓN DE AGUA. EL DESFOGUE ESTÁ CONECTADO A LA RED PÚBLICA DE DRENAJE PLUVIAL U OTRO SISTEMA DE EVACUACION (RNC S 227.1, 227.1.02, S 227.1.07) (RNE IS 010 Art 7,1 a), e); A.010 Art 15; OS.060 Art 6.2)				1. () INSTALAR UN SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS DE LLUVIA EN EDIFICACIONES UBICADAS EN LUGARES DE ALTA PRECIPITACION (RNE OS.060 Art 6.2) EN: 2. () REPARAR Y/O REALIZAR MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS DE LLUVIA (GE.040 Art. 11 y 12) EN: 3. () EVACUAR EL AGUA DE LLUVIA HACIA LOS JARDINES O SUELOS SIN REVESTIR, O HACIA EL SISTEMA DE DRENAJE EXTERIOR O CALZADA (RNE IS 010 Art 7,1 a), e); A.010 Art 15; OS.060 Art 6.2) EN:		
4.02	LA HUMEDAD O FILTRACION PRODUCIDA POR LAS INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO NO AFECTAN LAS ESTRUCTURAS DE LA EDIFICACION (RNE GE.040 Art 11 y 12)				1. () REPARAR LA FUGA DE AGUA EXISTENTE (GE.040 Art. 11 y 12) EN:		
5. OTRAS VERIFICACIONES							
5.01							

III.- CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL NO ESTRUCTURAL		B) ARQUITECTURA	
EXP N°:		NOMBRE COMERCIAL:	
1.- VERIFICACION DE PLANOS DE ARQUITECTURA			
1.01	EL PLANO DE UBICACION - LOCALIZACION, CUENTA CON: CUADRO DE AREAS: AREA DE TERRENO, AREA CONSTRUIDA POR NIVELES, AREA OCUPADA TOTAL. RNE GE 020 ART.1, 2, 6 a) y 8 a)		1. () PRESENTAR PLANO DE UBICACION-LOCALIZACION ACTUALIZADO SEGUN REALIDAD INSPECCIONADA FIRMADO POR ARQUITECTO HABILITADO RNE GE 020 ART.1, 2, 6 a) y 8 a)
1.02	LOS PLANOS DE ARQUITECTURA (DISTRIBUCION) CONCUERDAN CON LA REALIDAD INSPECCIONADA EN CUANTO AL USO, NOMBRES DE AMBIENTES, DISPOSICIÓN DE MOBILIARIO, COTAS Y TEXTOS LEGIBLES RNE GE 020 ART.1, 2, y 9		1. () PRESENTAR PLANO DE DISTRIBUCION ACTUALIZADO Y SEGUN REALIDAD INSPECCIONADA FIRMADO POR ARQUITECTO HABILITADO. RNE GE 020 ART.1,2 y 9
1.03	LOS PLANOS DE SEÑALIZACION Y EVACUACION CONCUERDAN CON LA REALIDAD INSPECCIONADA EN CUANTO A DISTRIBUCION Y CANTIDAD DE EQUIPOS DE SEGURIDAD. RNE GE 020 ART.1, 2, y 11		1. () PRESENTAR PLANO DE SEÑALIZACION Y/O EVACUACION ACTUALIZADO Y SEGUN REALIDAD INSPECCIONADA FIRMADO POR ARQUITECTO HABILITADO RNE GE 020 ART.1,2 y 11
2.- AFORO			
2.01	SE EXHIBE CARTEL DE AFORO IGUAL O MENOR AL CALCULO MAXIMO PERMITIDO AFORO TOTAL DECLARADO = PERSONAS AFORO MAXIMO PERMITIDO = PERSONAS RNE A.130: 3, 4, 20, 21, RNE A .010: 59, RNE A.020 a A.110- aforos; RNC III-XIV, III: XI, XII, XIII, XIV, XV		1. () EXHIBIR EN LUGAR VISIBLE EL CARTEL DE AFORO TOTAL Y POR PISO (SI CORRESPONDE) IGUAL O MENOR AL CALCULO MAXIMO PERMITIDO RNE A.130: art 3, 4, 20 y 21 A 010 art 59
3.- ACCESOS/ PUERTAS			
3.01	EL ESTABLECIMIENTO CUENTA CON ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES RNE A.120 Art. 1		1. () ACONDICIONAR LA ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES MEDIANTE UN MEDIO FIJO O MOVIL (RAMPA, SALVA ESCALERA, ELEVADOR O SIMILAR) RNE A.120 Art. 1
3.02	LAS PUERTAS , PANELES , MAMPARAS VIDRIADAS TIENEN ELEMENTO DE IDENTIFICACION O BANDAS SEÑALIZADORAS ENTRE 0.90 M Y 1.20 M DE ALTURA. RNC V-I: 6.3 RNE A.20 art 19; NTP SALUD 110-2014 art 6.2.1.10		1. () COLOCAR BANDAS SEÑALIZADORAS O ELEMENTO DE IDENTIFICACION EN LAS PUERTAS,PANELES, MAMPARAS UBICADAS (RNC V-I: 6.3; RNE A.20 art 19, NTP SALUD 110-2014 art 6.2.1.10) EN:
3.03	LAS PUERTAS QUE DAN ACCESO A ESCALERAS NO SE ABREN DIRECTAMENTE SOBRE GRADAS, SINO SOBRE UN DESCANSO DE ANCHO MINIMO DE 1.00M. RNC III-XIII-10; III-X-4; V-I-6.2 RNE A.010 art 26 - b-7; A.130: 22		1. () REUBICAR PUERTA A UNA DISTANCIA MINIMA DE 1.00M DE LAS GRADAS DE LA ESCALERA O ESCALINATA. (RNC III-XIII-10, RNE A.010 art 26 - b-7) EN:
3.04	EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, LAS PUERTAS DE LAS AULAS ABREN EN EL SENTIDO DE LA EVACUACION Y ABREN 180° SIN INTERRUPTIR EL TRÁNSITO EN LOS PASADIZOS DE CIRCULACIÓN NT CE. D.S. 03 Y 04 / 83-ED Prim. Sec RNE A.040 art 11		1. () CAMBIAR EL GIRO DE LAS PUERTAS DE LAS AULAS PARA QUE ABRAN EN EL SENTIDO DE LA EVACUACION (NT CE. D.S. 03 Y 04 / 83-ED Prim. Sec, RNE A.040 art 11) EN:
4.- RAMPAS / CORREDORES			
4.01	LAS RAMPAS CUENTAN CON UNA PENDIENTE SEGUN LA DIFERENCIA DE NIVEL DE ACUERDO A LA NORMA, CON PASAMANOS, SEÑALIZACION Y PISO ANTIDESLIZANTE SEGUN TIPO DE ESTABLECIMIENTO RNC III- NTE A.060-RM 069-2001 art 9.1; 9.2; 9.3 RNC NTE A.060: 11.2; RNC RM N° 482-96-SA/DM 08.06.97 - III, 3.4.2b RNE A.130: 16; A.010: 32; A.120: 9 -a)		1. () IMPLEMENTAR Y/O ACONDICIONAR EN LA RAMPA: 1.1 () PISO ANTIDESLIZANTE 1.2 () PENDIENTE SEGUN DIFERENCIA DE NIVEL DE ACUERDO A NORMA 1.3 () BARANDAS O PASAMANOS DE PROTECCIÓN DE ACUERDO A NORMA 1.4 () SEÑALIZAR INICIO Y FIN DE RAMPA RNE A.130: 16; A.010: 32; A.120: 9 -a)
4.02	LAS CIRCULACIONES POR PASAJES, ESCALERAS, ACCESOS, SALIDAS Y RUTAS DE EVACUACIÓN NO PRESENTAN OBSTRUCCIONES. RNC V-I-2 RNE A.130:13; A.010: 25		1. () RETIRAR OBSTÁCULOS EN RUTAS DE EVACUACION MANTENIENDO EL ANCHO REQUERIDO (RNC V-I-2, RNE A.130:13) EN:
4.03	LOS PASAJES DE CIRCULACIÓN SEGÚN SU IMPORTANCIA CUMPLEN CON EL ANCHO MÍNIMO REQUERIDO RNC III-XI-3; III-XII-2, 3; V-I-6.2; III-XIV-2; RNC RS 19-81-SA/DV M art. 2.4; art 6-g, 7-f, 8-f, 9-b RNE A.070 art 12; RM N° 685-2014/MINSA art 21; A.130 art 12; RNE 2014 - A.010 - 25		1. () REDISTRIBUIR MOBILIARIO CON CIRCULACIONES INTERNAS DE DE ACUERDO AL TIPO Y USO DE LA EDIFICACION DEJANDO ANCHOS MÍNIMOS DE: () 0.50M EN: () 0.60M EN: () 0.90M EN: () 1.20M EN: () 1.50M EN: () _____ EN: (RNC III-XI-3, RNE A.130 art 12)

5.- ESCALERAS / OTROS						
5.01	<p>LAS ESCALERAS CUMPLEN CON DIMENSIONES DE PASOS, CONTRAPASOS, DESCANSOS, BARANDAS Y/O PASAMANOS. ESCALERAS DE EVACUACION CON ANCHO MINIMO DE 1.20M, DESCANSOS CON MIN 0.90M DE ANCHO, EN CADA TRAMO LOS PASOS Y CONTRAPASOS SON UNIFORMES</p> <p>RNC III-X-13.11; III-X-13.12; III-X-13.5, III-X-13.10; RNC III-XIV: 7; RNC III-X-13.7; D.S. 42 F art 77 RNE A.130: 23; A.010 Art. 29 c, e, g; A.0.80 Art. 3; A.0.50 Art. 14-a</p>			<p>1. () UNIFORMIZAR LOS PASOS Y CONTRAPASOS CON DIMENSIONES SEGÚN TIPO DE EDIFICACION (RNC III-X-13, RNE A. 010 art 26 b-7) EN:</p> <p>2. () COLOCAR EN ESCALERA DE ANCHO HASTA 1.20M PASAMANOS A UNO DE SUS LADOS (RNE A. 010 art 26 b-7) EN:</p> <p>3. () COLOCAR EN ESCALERA DE ANCHOS DESDE 1.20M HASTA 2.40M, LAS BARANDAS CON ALTURA DE 0.90M (RNC III-X-13, RNE A. 010 art 26 b-7) CON: () BARANDAS, () PASAMANOS A AMBOS LADOS, EN: () BARANDA, () PASAMANO FALTANTE A UN LADO, EN:</p>		
5.02	<p>PROTECCION AL VACIO P/EVITAR LA CAÍDA DE PERSONAS EN ABERTURA AL EXTERIOR,, MEZANINE, COSTADO ABIERTO DE ESCALERA, DESCANSO, PASAJE ABIERTO, RAMPA, BALCÓN, TERRAZA Y VENTANA, UBICADOS A UNA ALTURA MAYOR A 1.00 M SOBRE EL SUELO ADYACENTE.</p> <p>RNE A.010 art 33 NT SALUD 110- 2014 MINSA art 6.2.1.1 RNC NT A.060-1978 ART 4,3 RNE. RNC NTE A.060: 11.1 RNC NTE A.060: 11.2</p>			<p>1. () COLOCAR () COMPLETAR, BARANDA O PARAPETO DE ALTURA MÍN. DE: () 0.80M EN: () 0.90M EN: () 1.00M EN: () 1.10M EN: () MAYOR A 1.10M RNE A.010 art 33 EN:</p> <p>2. () COLOCAR ELEMENTOS DE SOPORTE U ORNAMENTALES DISPUESTOS DE MANERA TAL QUE NO PERMITAN EL PASO DE UNA ESFERA DE 0.13M DE DIAMETRO ENTRE ELLOS EN:</p>		
5.03	<p>ESCALERA CARACOL COMUNICA MAX DOS NIVELES CONTINUOS, Y SIRVE A NO MAS DE 5 PERSONAS RNE A.010-2014 art 26, B-20</p>			<p>1.() REEMPLAZAR POR OTRA ESCALERA DE ACUERDO A LA NORMA SI SIRVE A MAS DE 5 PERSONAS O CAMBIAR USO Y AFORO (RNE A.010-2014 art 26, B-20) EN:</p>		
6.- ACABADOS						
6.01	<p>LOS ACABADOS DE PISOS SON ESTABLES Y ANTIDESLIZANTES; CUENTAN CON ALFOMBRAS FIJAS AL PISO</p> <p>RNC: NTE A.060 Art. 5 PISOS Y ALFOMBRAS RNC VII-II art 9; D.S. 42-F art 73 RNE A.120 art. 5 a y f; A.110. 3; GE.040 art. 14; A.070 art. 14</p>			<p>1. FIJAR, RESANAR Y/O REEMPLAZAR, PISOS DETERIORADOS RNE A.120 art. 5 a y f EN:</p> <p>2.() COLOCAR PISO DE MATERIAL IMPERMEABLE Y ANTIDESLIZANTE EN ZONAS HÚMEDAS (LAVANDERIA, COCINAS, CAMERINES, VESTUARIOS) RNC: NTE A.060 Art. 5, RNE A.120 art. 5 a y f EN:</p>		
6.02	<p>LA CARPINTERIA, PANELES O DIVISIONES METÁLICAS, DE MADERA, DRYWALL, PLÁSTICO, OTROS, ESTA ADECUADAMENTE FIJADA EN SUS COMPONENTES, PARA LAS PUERTAS, VENTANAS, REJAS, BARANDAS, ETC. RNC VII-II- 6.1, 3, 4; VII-II-6; RNC NTE A.060 Art. 11.2); RNC VII-II -5.5.6 RNE GE.040 Art. 11, 12 y 14</p>			<p>1. () FIJAR, REEMPLAZAR Y/O DAR MANTENIMIENTO A LA CARPINTERIA DETERIORADA O DE INSTALACION INSEGURA RNE GE.040 Art. 11, 12, 14 DE: () TABIQUERÍA, () PANELES, () PUERTAS, () VENTANAS, () REJAS, () BARANDAS, () OTROS _____ EN:</p>		
6.03	<p>LOS ELEMENTOS DE ACABADO TALES COMO PISOS, CIELORASOS, RECUBRIMIENTO DE PAREDES Y TECHOS, COBERTURAS, CALAMINAS, MOLDURAS, OTROS, NO SE ENCUENTRAN DAÑADOS Y NO PRESENTAN RIESGO DE DESPRENDIMIENTO. RNC VII-II -5.5.6 RNC III-XIII-2 ; III-XIV-2; III-XI-3; VI-II -9.1; RNC VII-II -5.5.1, VII-I-5.6.1 RNE GE.040 Art. 11 y 12</p>			<p>1. () FIJAR, REEMPLAZAR, RESANAR Y/O REALIZAR MANTENIMIENTO A LOS ELEMENTOS DE ACABADO (RNC VII-II -5.5.6, RNE GE.040 Art. 11 y 12) EN:</p>		

7.- UBICACIÓN DE SEÑALES, EQUIPOS E INSTALACIONES DE SEGURIDAD					
7.01	LA EDIFICACIÓN CUENTA CON SEÑALES DE EVACUACIÓN, CONTRA INCENDIO, ADVERTENCIA DE ACUERDO A LA NORMA VIGENTE. LOS MEDIOS DE EVACUACIÓN SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS A LO LARGO DE SU RECORRIDO. LA CANTIDAD DE SEÑALES Y TAMAÑO SE ENCUENTRA ACORDE CON EL TIPO DE RIESGO Y DISTANCIA DEL PUNTO DE OBSERVACIÓN RNE A.130 artº 38, 39; Cap VI,VII,VIII,IX NTP 399.010 - 1- 3,4,18 RNC V-I-4.3 - V-I-5.1, 5.2.				1. () COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE: 20X 30 CM., EN DISTANCIAS DE 0 A 10 M.; PARA MAYORES DISTANCIAS, APLICAR TABLA C1 RNE A.130 artº38, 39; Cap VI,VII,VIII,IX NTP 399.010 - 1- 3,4,18 () PROHIBIDO FUMAR, EN: () CUIDADO BALONES DE GAS, EN: () ZONA SEGURA EN CASO DE SISMO, EN: () SALIDA, EN: () DIRECCIONAL POR ESCALERA, EN : () DIRECCIONAL, EN: () EXTINTOR,(CUANDO ESTE OCULTO) EN: () OTROS, CASOS ESPECIALES EN: RNE A.130 art 38 y 39; Cap VI,VII,VIII,IX, NTP 399.010 - 1- 3,4,18 EN:
7.02	TODOS LOS MEDIOS DE EVACUACIÓN SE ENCUENTRAN PROVISTOS DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA QUE GARANTIZAN LA EVACUACIÓN EN EL CASO DE UN CORTE DE FLUIDO ELÉCTRICO. RNE- A-130 artº 40; Cap. V,VI, VII, VIII, IX RNC IX-II-4, V-I-4.3 ; CNE-V- 7.1.3.1, 7.1.3.2				1. () INSTALAR Y/O REUBICAR LA ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA EN LOS MEDIOS DE EVACUACIÓN Y CUARTOS TÉCNICOS: RNE- A-130 artº 40; Cap. V,VI, VII, VIII, IX EN:
7.03	LAS SALIDAS DE EVACUACION PARA EL CASO DE ESTABLECIMIENTOS CON CONCURRENCIA DE PÚBLICO CUENTAN CON SEÑALES LUMINOSAS SOBRE EL DINTEL DEL VANO. RNE-A-130 artº 41; RNC IX-II-4, V-I-4.3				1. () INSTALAR Y/O REUBICAR LAS SEÑALES LUMINOSAS Y ACTUALIZAR PLANO DE SEÑALIZACION FIRMADO POR ARQUITECTO HABILITADO. RNE-A-130 artº 41 EN:
7.04	LA EDIFICACIÓN SE ENCUENTRA PROTEGIDA CON UN SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS CENTRALIZADO. CONSIDERAR SU APLICACION PARA TODOS LOS OBJETOS DE INSPECCION CON EXCEPCION DE: - OFICINAS CON MENOS DE 280 M2 DE PLANTA TECHADA, EN ESTE CASO SOLO REQUIERE DE ALARMA. - RESTAURANTES, CAFETERIAS Y BARES CON MENOS DE 300M2 DE AREA CONSTRUIDA - CENTRO DE SALUD DE UN (01) NIVEL - TIENDA CON MENOS DE 250 M2 DE AREA TECHADA RNC IX-III-2.4 D.S. 042 F Arts. 169,172; RNE A.130 Art. 52,53,56, 60.- Capitulos VI, VII,VIII Art 97,IX, D.S. 042 F Arts.97, 169,172				1. () INSTALAR SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS CENTRALIZADO Y PRESENTAR LA CONSTANCIA DE OPERATIVIDAD FIRMADA POR EMPRESA, ING ELECTRICISTA, MECANICO ELECTRICISTA O ELECTRONICO HABILITADO. RNE A.130 artº 38, 39; Cap VI,VII,VIII,IX; NTP 399.010 - 1- 3,4,18
7.05	EL NÚMERO DE EXTINTORES ES ADECUADO PARA EL TIPO DE LOCAL Y RIESGO EXISTENTE. LA DISTRIBUCIÓN DE LOS EXTINTORES NO EXCEDE LA DISTANCIA MÁXIMA PERMITIDA. (CONSIDERA PARA SELECCIÓN DE EXTINTORES: TABLAS DE CAPACIDAD DE EXTINCIÓN, MÁXIMA ÁREA A PROTEGER Y DISTANCIA DE RECORRIDOS HACIA EL EXTINTOR) NTP 350.043:2011 - 7.1.1., 7.1.2, 7.1.3; RNE A-130 Art 163, 165 RNC V- II- 10.3				1. () INSTALAR EXTINTORES ACORDE AL TIPO DE RIESGO EXISTENTE EN EL LOCAL, A LA CANTIDAD DE MATERIAL COMBUSTIBLE Y DE MATERIAL INFLAMABLE. CONSIDERAR MÁXIMA ÁREA A PROTEGER, CAPACIDAD DE EXTINCIÓN Y DISTANCIA DE RECORRIDO HACIA EL EXTINTOR. PRESENTAR UN SUSTENTO TECNICO DE LA DISTRIBUCION DE EXTINTORES A CARGO DE EMPRESA O PROFESIONAL CALIFICADO. 2. () INSTALAR EXTINTOR PARA FUEGOS CLASE K (GRASAS Y ACEITES) EN AMBIENTE DE COCINA. NTP 350.043:2011; RNE A-130 Art. 165
8.- VARIOS					
8.01	LAS AULAS PEDAGÓGICAS DE EDUC. INICIAL FUNCIONAN EN 1ER PISO RJ 338 INIED; RSG 295-2014 MINEDU Art. 3, 3.2; RNE A.120 y RNE A.130 INIED - NT -1983 ED art. 3.3.1, art. 4.8.3, NT Especial 1984 -ED art. 3.4.7, art. 3.3.8, 4.8.0				1. () REUBICAR EL USO DE AULAS PEDAGÓGICAS DE EDUCACIÓN INICIAL UBICADAS EN SEGUNDO PISO (RJ 338 INIED; RSG 295-2014 MINEDU Art. 3) EN : 2. () RETIRAR Y/O REUBICAR EL USO DE AMBIENTES FRECUENTADOS POR ALUMNOS DE EDUCACION ESPECIAL UBICADOS EN EL SEGUNDO PISO NT Especial 1984 -ED art. 3.4.7 EN:
8.02	SE CUENTA CON ACCESO SEGURO A ESPACIO TECNICOS COMO: TANQUE ELEVADO, CUARTO DE BOMBAS, CUARTO DE ASCENSORES, EQUIPOS Y OTROS SIMILARES. RNE A.010 Art. 3, IS 0.10 Art. 2.4g				1. () IMPLEMENTAR UN ACCESO SEGURO AL ESPACIO TECNICO QUE PODRA SER A TRAVES DE UNA ESCALERA TIPO GATO, FIJA O MOVIL O CUALQUIER OTRA ALTERNATIVA DE PROTECCION DE VIDA CONTEMPLADA EN EL PLAN DE SEGURIDAD. RNE A.010 Art. 3, IS 0.10 Art. 2.4g EN:
8.03	LOS DUCTOS DE CHIMENEA SE EXTIENDEN POR ENCIMA DE CUALQUIER CONSTRUCCIÓN MANTENIENDO LAS DISTANCIAS HORIZONTAL Y VERTICAL QUE DICTA LA NORMA RNC V-II-13.16 RNE EM.060 Art. 5.2				1. () ELEVAR LA ALTURA DE LA CHIMENEA POR ENCIMA DE CUALQUIER EDIFICACIÓN O CONSTRUCCION A: () 0.60M, SI ESTA DENTRO DE LOS 3.0 M DE RADIO HORIZAONTAL DE LA CHIMENEA. RNC V-II-13.16 () 0.90M, SI ESTA DENTRO DE LOS 3.0M DE DISTANCIA DEL DUCTO (TIRO FORZADO). RNE EM.060 ART5.2 () 3.00M, DENTRO DE LOS 7.0M DE DISTANCIA DEL DUCTO (TIRO NATURAL). RNE EM.060 ART5.2
9. OTRAS VERIFICACIONES					
9.01					

III.- CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL NO ESTRUCTURAL		C) INSTALACIONES ELECTRICAS	
EXP N°	NOMBRE COMERCIAL		
N° DE SUMINISTRO (S) :			
EMPRESA SUMINISTRADORA DE ENERGIA:			
POTENCIA CONTRATADA :			
1 TABLERO GENERAL Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN			
1.01	1) EL TABLERO ELECTRICO, CUENTA CON IDENTIFICACIÓN. CNE- U 020.100.1 2) TIENE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE RIESGO ELÉCTRICO EN LA TAPA O ADJUNTA A ELLA. CNE-U 150-404 3) TIENE DIRECTORIO DE LOS CIRCUITOS, INDICANDO DE MANERA VISIBLE y CLARA LA INSTALACION QUE CONTROLA. CNE-U 020.100.3 CNE TOMO V		1. () COLOCAR IDENTIFICACIÓN A TABLEROS Y/O ACTUALIZAR DIRECTORIO DE CIRCUITOS IMPRESO (LEGIBLE, LETRA DE IMPRENTA).. CNE- U 020.100.1, CNE-U 020.100.3 ESPECIFICAR TABLERO(S): 2. () COLOCAR Y/O REEMPLAZAR SEÑALIZACIÓN DE RIESGO ELÉCTRICO EN TABLEROS. CNE-U 150-404 ESPECIFICAR TABLERO(S):
1.02	EL GABINETE ES DE UN MATERIAL APROBADO Y ADECUADO PARA EL AMBIENTE DONDE SE ENCUENTRA (METAL O POLICARBONATO) CNE-U 020.024, 020.026.b PRESENTA BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN. CNE-U 020.300.1 CNE TOMO V		1. () REEMPLAZAR GABINETE POR UNO DE MATERIAL APROBADO (METAL O POLICARBONATO), ADECUADO AL AMBIENTE DE TRABAJO E INCOMBUSTIBLE. CNE-U 020.024, 020.026.b ESPECIFICAR TABLERO(S): 2. () DAR MANTENIMIENTO AL TABLERO ELÉCTRICO Y/O PROTEGERLO O HERMETIZARLO DE LA INTEMPERIE, HUMEDAD Y POLVO CNE-U 020.300.1, CNE-U 020.024, 020.026.b ESPECIFICAR TABLERO(S):
1.03	EL TABLERO CUENTA CON PLACA DE PROTECCION (MANDIL). CNE-U 020.202.1, CNE-TOMO V-4.10.3.6 LAS ABERTURAS NO USADAS EN LOS GABINETES DEBEN SER EFECTIVAMENTE CERRADAS. CNE-U 070-3026, CNE-TOMO V-4.7.2.3		1. () INSTALAR Y/O REEMPLAZAR MANDIL QUE CUBRA TODAS LAS PARTES ENERGIZADAS EXPUESTAS. CNE-U 020.202.1, CNE-TOMO V-4.10.3.6 ESPECIFICAR TABLERO(S): 2. () COLOCAR TAPA EN ESPACIOS DE RESERVA DE LOS TABLEROS. CNE-U 070-3026, CNE-TOMO V-4.7.2.3 ESPECIFICAR TABLERO(S):
1.04	LOS INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS (ITM'S) CORRESPONDEN A LA CAPACIDAD DE CORRIENTE DE LOS CONDUCTORES QUE PROTEGEN. CNE U 080.010, 080.100, 080.400 CNE-TOMO V- 3.1.2.2, 3.5.1.3		1. () CAMBIAR ITM'S Y/O CONDUCTOR (ES) ELECTRICO (S): CNE U 080.010, 080.100, 080.400, CNE-TOMO V- 3.1.2.2, 3.5.1.3 ESPECIFICAR TABLERO(S) Y CIRCUITO(S): 2. () INSTALAR UN CIRCUITO ELECTRICO POR CADA INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO. CNE U 080.010, 080.100, 080.400, CNE-TOMO V- 3.1.2.2, 3.5.1.3 ESPECIFICAR TABLERO(S) Y CIRCUITO(S):
1.05	CUENTA CON BARRA DE TIERRA Y ESTÁ CONECTADO AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA. CNE-U 060.402.1.h CNE TOMO V		1. () INSTALAR BARRA DE TIERRA Y CONECTARLA AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA. CNE-U 060.402.1.h ESPECIFICAR TABLERO(S):
1.06	EXISTE ESPACIO DE TRABAJO ADECUADO Y NO MENOR A 1.00 M FRENTE A LAS PARTES ACCESIBLES DEL TABLERO Y CON PISO NO DESLIZANTE. CNE-U 020.308 EXISTE ILUMINACIÓN ADECUADA ALREDEDOR DEL TABLERO ELÉCTRICO QUE PERMITA SU VISUALIZACION. CNE-U 020.314 CNE TOMO V		1. () RETIRAR LOS OBSTACULOS ALREDEDOR DEL TABLERO, DEJANDO UN METRO DE ESPACIO LIBRE FRENTE A LAS PARTES ACCESIBLES DEL TABLERO Y CON PISO NO DESLIZANTE. CNE-U 020.308 ESPECIFICAR TABLERO(S): 2. () INSTALAR ILUMINACIÓN ALREDEDOR DEL TABLERO. CNE-U 020.314 ESPECIFICAR TABLERO(S):
1.07	TIENE INTERRUPTORES DIFERENCIALES EN LOS CIRCUITOS DE TOMACORRIENTES Y EN CIRCUITOS DE ILUMINACION CON EQUIPOS AL ALCANCE DE LA MANO. CNE U 020.132, CNE-TOMO V- 3.1.1.7		1. () INSTALAR INTERRUPTOR(ES) DIFERENCIAL(ES) PARA LOS CIRCUITOS DE TOMACORRIENTES Y/O EN CIRCUITOS DE ILUMINACION CON EQUIPOS AL ALCANCE DE LA MANO. CNE U 020.132, CNE-TOMO V- 3.1.1.7
2 INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS NO INCORPORADOS EN TABLEROS ELÉCTRICOS			
2.01	LA CAJA ES DE UN MATERIAL APROBADO Y ADECUADO (METAL O POLICARBONATO) PARA EL AMBIENTE DONDE SE ENCUENTRA. CNE-U 020.024, 080.108, CNE-TOMO V- 4.9.1.3, 4.9.1.4 EN CASO DE SER METALICO DEBE ESTAR CONECTADO A TIERRA. CNE-U 060.402.1.h, CNE-TOMO V- 4.9.1.12		1. () INSTALAR O REEMPLAZAR POR CAJA DE MATERIAL TERMORRESISTENTE O METALICA. DE SER METALICA CONECTAR A TIERRA CNE-U 020.024, 080.108, CNE-TOMO V- 4.9.1.3, 4.9.1.4 CNE-U 060.402.1.h, CNE-TOMO V- 4.9.1.12 EN:
3 CABLEADO			
3.01	LOS CONDUCTORES UTILIZADOS SE ENCUENTRAN PROTEGIDOS CON CANALETAS O TUBOS DE PVC CNE-TOMO V- 4.1.1.4, 4.5.16, 4.5.17, 4.5.18, 4.5.20 CNE- U 070.212, 070.904		1. () PROTEGER EL CABLEADO ELÉCTRICO CON TUBO O CANALETA DE PVC. CNE- U 070.212, 070.904, CNE-TOMO V- 4.1.1.4, 4.5.16, 4.5.17, 4.5.18, 4.5.20 EN:
3.02	NO SE UTILIZA CONDUCTORES FLEXIBLES (TIPO MELLIZO) EN INSTALACIONES FIJAS O PERMANENTES. CNE-TOMO V- 4.3.2.6 CNE- U 030.010.3		1. () REEMPLAZAR LOS CABLES MELLIZOS EN INSTALACIONES FIJAS O PERMANENTES DE ALUMBRADO Y/O TOMACORRIENTE POR CONDUCTORES APROBADOS CNE- U 030.010.3, CNE-TOMO V- 4.3.2.6 EN:
3.03	LOS EMPALMES HAN SIDO EJECUTADOS EN CAJAS DE PASO Y ESTAN AISLADOS. CNE-TOMO V- 2.1.14.2, 4.1.1.14 CNE- U 070, 112, 070.3002		1. () EJECUTAR EMPALMES EN CAJAS DE PASO Y AISLAR EMPALMES UTILIZANDO CINTAS AISLANTES O CONECTORES CNE-U 070.112, 070.3002, CNE-U 070.112, CNE-TOMO V- 4.1.1.14, 2.1.14.2
3.04	LAS CAJAS DE PASO DE CONDUCTORES ELECTRICOS TIENEN TAPA CNE-TOMO V- 4.6.2.11 CNE- U 070.3002		1. () COLOCAR TAPAS A LAS CAJAS DE PASO. CNE- U 070.3002, CNE-TOMO V- 4.6.2.11 EN:

3.05	LAS BANDEJAS METÁLICAS DE CABLES Y LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS ESTÁN CONECTADAS A TIERRA, EN CASO TENGAN EQUIPOS ELÉCTRICOS INSTALADOS O ALBERGAN CABLEADO ELÉCTRICO Y SE ENCUENTRAN AL ALCANCE DE UNA PERSONA PARADA SOBRE EL PISO AL POTENCIAL DE TIERRA. CNE-TOMO V- 4.1.1.8 CNE- U 060.002				1. () CONECTAR LAS BANDEJAS METÁLICAS DE CABLES Y LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA CNE- U 060.002, CNE-TOMO V- 4.1.1.8 EN:			
4 TOMACORRIENTES Y ENCHUFES								
4.01	NO SE USAN EXTENSIONES EN INSTALACIONES PERMANENTES CNE-TOMO V- 3.1.2.3 CNE- U 150.700				1. () INSTALAR TOMACORRIENTE(S) FIJO EN REEMPLAZO DE LA EXTENSIÓN. CNE- U 150.700, CNE-TOMO V- 3.1.2.3 EN:			
4.02	LAS TAPAS DE TOMACORRIENTES: - NO PRESENTAN RAJADURAS, ROTURAS, ESTAN FIJAS CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS. CNE- U 170.300 CNE-TOMO V- 2.1.12				1. () REEMPLAZAR O FIJAR LAS TAPAS DE TOMACORRIENTES QUE PRESENTAN RAJADURAS O ESTAN ROTAS. CNE- U 170.300, CNE-TOMO V- 2.1.12, CNE- U 170.300, CNE-TOMO V- 2.1.12 EN:			
4.03	CUENTA CON TOMACORRIENTES CON TOMA DE PUESTA A TIERRA EN COCINA, BAÑO, LAVANDERIA Y EXTERIORES (PATIOS) Y PARA EL CASO DE AMBIENTES QUE CUENTEN CON EQUIPOS CON ENCHUFE DE PUESTA A TIERRA CNE- U 150.700, CNE-TOMO V 3.1.1.6 LOS TOMACORRIENTES UBICADOS EN LAVANDERIAS, BAÑOS, COCINAS Y/O A LA INTEMPERIE CUENTAN CON UNA CUBIERTA A PRUEBA DE INTEMPERIE. CNE- U 150.708.1 CNE-TOMO V 5.8.13.2				1. () INSTALAR TOMACORRIENTES CON TOMA DE PUESTA A TIERRA CNE- U 150.700, CNE-TOMO V 3.1.1.6 EN: () COCINA () LAVANDERIA () BAÑOS () PATIOS EXTERIORES () OTROS			
					1. () INSTALAR TOMACORRIENTES DEL TIPO HERMÉTICOS EN LUGARES UBICADOS EN LAVANDERIAS, BAÑOS, COCINAS Y/O A LA INTEMPERIE. CNE- U 150.708.1, CNE-TOMO V 5.8.13.2 EN:			
4.04	LOS EQUIPOS COMO REFRIGERADORAS, CONGELADORAS, HORNOS MICROONDAS, LAVADORAS, SECADORAS, BOMBAS DE SUMIDERO, EQUIPOS ELÉCTRICOS DE ACUARIOS, HERRAMIENTAS ACCIONADAS POR MOTOR, MAQUINAS TRAGAMONEDAS Y ARTEFACTOS ACCIONADOS POR MOTOR, EQUIPOS ELECTROMECANICOS DE EJERCICIOS UTILIZADOS EN GIMNASIOS, COMPUTADORAS, EQUIPOS DE SONIDO, BALANZAS ELECTRONICAS, MAQUINAS FOTOCOPIADORAS, IMPRESORAS, PANELES DE CONTROL Y OTROS SIMILARES, SE ENCUENTRAN CONECTADOS AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA. CNE- U 060.512.c; CNE- U 060.102; 060.106; CNE- U 060.106 CNE-TOMO V- 3.6.6.4.c; CNE-TOMO V- 3.6.6.2, 5.9.6.4; CNE-TOMO V-				1. () CONECTAR AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA LOS EQUIPOS, ARTEFACTOS Y/O MAQUINAS: CNE- U 060.512.c; CNE-TOMO V- 3.6.6.4.c ESPECIFICAR:			
5 ALUMBRADO E ILUMINACIÓN								
5.01	LOS APARATOS DE ALUMBRADO O FLUORESCENTES RECTOS CUENTAN CON PANTALLA PROTECTORA Y ESTAN FIJADOS ADECUADAMENTE. CNE- U 020.300.1 CNE-TOMO V- 2.1.12				1. () INSTALAR PANTALLA PROTECTORA Y/O COLOCAR CINTILLOS DE SEGURIDAD A LOS FLUORESCENTES RECTOS CNE- U 020.300.1, CNE-TOMO V- 2.1.12 EN: 2. () FIJAR LOS APARATOS DE ALUMBRADO. CNE- U 170.302, CNE-TOMO V- 2.1.12, 5.8.6.1 EN:			
5.02	LAS TAPAS DE LOS INTERRUPTORES: - ESTAN FIJAS CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS. - NO PRESENTAN RAJADURAS NI ESTAN ROTAS CNE- U 170.300 CNE-TOMO V- 2.1.12				1. () FIJAR O REEMPLAZAR LAS TAPAS DE LOS INTERRUPTORES DETERIORADAS. CNE- U 170.300, CNE-TOMO V- 2.1.12 EN:			
5.03	LOS APARATOS DE ALUMBRADO QUE SE ENCUENTREN A LA INTEMPERIE O EN ZONAS HUMEDAS SON ADECUADOS. CNE- U 170.324 CNE-TOMO V- 5.8.3.1a				1. () REEMPLAZAR O PROTEGER LOS APARATOS DE ALUMBRADO POR OTROS ADECUADOS PARA ESTE USO. CNE- U 170.324, CNE-TOMO V- 5.8.3.1a EN:			
6 SISTEMA DE PUESTA A TIERRA								
6.01	CUENTA CON CERTIFICADO VIGENTE DE MEDICIÓN DE RESISTENCIA DEL POZO DE TIERRA, FIRMADO POR UN INGENIERO ELECTRICISTA O MECÁNICO ELECTRICISTA COLEGIADO Y LA MEDIDA ES MENOR O IGUAL A 25 OHMIOS. CNE- U 060.712, CNE-TOMO V 3.6.9.3 EL POZO DE PUESTA A TIERRA PRESENTA BUEN ESTADO DE CONSERVACION. CNE- U 010.010.3 CNE-TOMO V 2.1.3, 2.1.12, 9.1				1. () REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ACTUALIZAR PROTOCOLO DE MEDICIÓN DE LA RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA CON UN VALOR DE RESISTENCIA MENOR O IGUAL A 25 OHMIOS, FIRMADO POR ING. ELÉCTRICISTA O MECÁNICO ELECTRICISTA COLEGIADO CON UN PERIODO DE VIGENCIA ANUAL CNE- U 010.010.3, CNE-TOMO V- 2.1.3, 2.1.12 CNE- U 060.712, CNE-TOMO V- 9.1, 3.6.9.3			
7 MOTORES ELÉCTRICOS								
7.01	LOS ARMAZONES O CARCAZAS DE LOS MOTORES ELÉCTRICOS ESTACIONARIOS ESTÁN CONECTADOS FIRMEMENTE A TIERRA. CNE-TOMO V- 5.2.11.1 CNE- U 060.400, 060.402				1. () CONECTAR A TIERRA LOS ARMAZONES O CARCASAS DE LOS MOTORES ELÉCTRICOS ESTACIONARIOS. CNE- U 060.400, 060.402, CNE-TOMO V- 5.2.11.1 EN:			
8 AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMAS DE VENTILACION								
8.01	LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMAS DE VENTILACION CUENTAN CON CONEXIÓN A TIERRA CNE- TOMO V- 5.2.11.1, 3.6.6.4 CNE- U 060.400				1. () CONECTAR A TIERRA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y/O SISTEMAS DE VENTILACION. CNE- U 060.400, CNE- TOMO V- 5.2.11.1, 3.6.6.4 EN:			
9 OTRAS VERIFICACIONES								
9.01								

III.- CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL NO ESTRUCTURAL		D) PROTECCION CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA	
EXP N°:	NOMBRE COMERCIAL:		
1 EQUIPOS DE LUCES DE EMERGENCIA			
1.01	LA ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA SE ENCUENTRA OPERATIVA Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO. RNE- A-130 artº 40; Cap. V,VI, VII, VIII, IX RNC IX-II-4, V-I-4.3 ; CNE-V- 7.1.3.1, 7.1.3.2		1. () REALIZAR MANTENIMIENTO A LA ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA. RNE- A-130 artº 40; Cap. V,VI, VII, VIII, IX EN:
1.02	LAS SEÑALES LUMINOSAS SOBRE EL DINTEL DEL VANO EN LAS SALIDAS DE EVACUACION PARA EL CASO DE ESTABLECIMIENTOS CON CONCURRENCIA DE PÚBLICO (BAR, PUBS, KARAOKES), ESTAN OPERATIVAS. RNE-A-130 artº 41; RNC IX-II-4, V-I-4.3		1. () REALIZAR MANTENIMIENTO A LAS SEÑALES LUMINOSAS RNE-A-130 artº 41 EN:
2 SENALIZACION DE SEGURIDAD			
2.01	LAS SEÑALES DE EVACUACIÓN, CONTRA INCENDIO, ADVERTENCIA SON VISIBLES Y SE ENCUENTRAN EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION. RNE A.130 artº 38, 39; Cap VI,VII,VIII,IX NTP 399.010 - 1- 3,4,18 RNC V-I-4.3 - V-I-5.1, 5.2.		1. () REEMPLAZAR SENALIZACION DE SEGURIDAD DETERIORADA DE: RNE A.130 artº38, 39; Cap VI,VII,VIII,IX NTP 399.010 - 1- 3,4,18 () PROHIBIDO FUMAR, EN: () CUIDADO BALONES DE GAS, EN: () ZONA SEGURA EN CASO DE SISMO, EN: () SALIDA, EN: () DIRECCIONAL POR ESCALERA, EN : () DIRECCIONAL, EN: () EXTINTOR,(SIEMPRE Y CUANDO ESTE OCULTO) EN: () OTROS, CASOS ESPECIALES EN:
3 SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIO			
3.01	EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS CENTRALIZADO SE ENCUENTRA OPERATIVO EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION. RNC IX-III-2.4 D.S. 042 F Arts. 169,172; RNE A.130 Art. 52,53,56, 60.- Capitulos VI, VII,VIII Art 97,IX, D.S. 042 F Arts.97, 169,172		1. () REALIZAR MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS CENTRALIZADO Y PRESENTAR LA CONSTANCIA DE OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO FIRMADA POR EMPRESA, ING ELECTRICISTA, MECANICO ELECTRICISTA O ELECTRONICO HABILITADO. RNE A.130 artº 38, 39; Cap VI,VII,VIII,IX; NTP 399.010 - 1- 3,4,18
4 PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO			
4.1 EXTINTORES PORTÁTILES			
4.1.1	SE VERIFICA QUE LOS EXTINTORES CUENTAN CON: TARJETA DE CONTROL Y MANTENIMIENTO ACTUALIZADA, SE ENCUENTRAN OPERATIVOS, A UNA ALTURA REGLAMENTARIA, NUMERADOS, UBICADOS EN LOS LUGARES ESPECIFICADOS Y ACCESIBLES. DENTRO DE GABINETES O COBERTORES SE ENCUENTRAN LOS EXTINTORES UBICADOS A LA INTEMPERIE Ó BAJO CONDICIONES FÍSICAS SEVERAS NTP 350.043-1:2011 - 8.1.4.1, 8.1.4.2, 8.1.4.3, 8.1.4.4, 9.1.3, 9.2.2, 9.2.4, 9.4, 10.1.3, 10.3.1 RNE -A-130. Art.38		1.- () UBICAR EL (LOS) EXTINTOR(ES) EN EL LUGAR DESIGNADO EN EL PLANO DE SENALIZACION Y/O ACTUALIZAR EL PLANO. NTP 350.043.1-2011 9.2.2 2.- () RETIRAR LAS OBSTRUCCIONES QUE IMPIDEN EL ACCESO DEL EXTINTOR. NTP 350.043.1-2011 9.2.2 EN: 3.- () ETIQUETAR INSTRUCCIONES DE OPERACIÓN DEL EXTINTOR DE MANERA VISIBLE, LEGIBLE Y EN IDIOMA CASTELLANO. NTP 350.043.1-2011 9.2.2 4.- () AUMENTAR LA CONCENTRACION DE LOS AGENTES EXTINTORES EN LOS EXTINTORES DE POLVO QUIMICO SECO RNE A.130 Art. 164 5.- () REALIZAR MANTENIMIENTO A LOS EXTINTORES POR: 5.1 () SELLOS, PRESINTOS Y PASADORES DE SEGURIDAD E INDICADORES DE OPERACIÓN QUE FALTAN Y/O ESTAN ROTOS. 5.2 () PRESENTAR DAÑO FISICO (ABOLLADURA), CORROSION, FUGAS U OBSTRUCCION DE MANGUERA. 5.3 () EL MANOMETRO NO TIENE LA PRESION DE OPERACION DE TRABAJO. PRESENTAR CONSTANCIA DE OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO DEL (OS) EXTINTORES DE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA. NTP 350.043.1-2011 9.2.4; 9.3.1.1; 9.3.1.2 6. () RECARGAR EXTINTORES VENCIDOS NTP 350.043-1.- 9.4 EN: 7. () REUBICAR EXTINTORES A UNA ALTURA REGLAMENTARIA, NTP 350.043-1.- 8.1.4.8 EN: 8. () PRESENTAR CERTIFICADO DE PRUEBA HIDROSTÁTICA VIGENTE DE LOS EXTINTORES CON MAS DE CINCO AÑOS DE FABRICACION, EMITIDO POR EMPRESA COMPETENTE NTP 350.043-1.- inciso 10.1.3; 10.3.1 9. () COLOCAR DENTRO DE GABINETES O COBERTORES A LOS EXTINTORES UBICADOS A LA INTEMPERIE Ó CONDICIÓN FISICA SEVERA. NTP 350.043.1.- 8.1.4.1.0.4 EN:

5. CARACTERÍSTICAS ESPECIALES SEGÚN RIESGOS POTENCIALES					
5.01	<p>LOS EQUIPOS DE GLP, CILINDROS GLP TIPO 10 (MENOS A 25KG), CILINDROS GLP TIPO 45 (MAYOR A 25KG) Y SU RED DE DISTRIBUCION, SE ENCUENTRAN INSTALADOS DE FORMA SEGURA. LAS CONEXIONES DE LOS EQUIPOS Y CILINDROS SON LAS ADECUADAS.</p> <p>LOS CILINDROS DE GLP CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD.</p> <p>LOS EQUIPOS Y CILINDROS DE GLP SE ENCUENTRAN UBICADOS DE ACUERDO A NORMATIVA.</p> <p>D.S. 027-94-EM artº 121,122,125</p>				<p>1. () UTILIZAR TUBERIAS DE COBRE O FIERRO GALVANIZADO EN LA INSTALACION DE GAS (GLP) PARA CILINDROS TIPO 45 D.S.027-94-EM Art. 125 EN:</p>
					<p>2. () REUBICAR LOS CILINDROS DE GLP TIPO 10 CUMPLIENDO CON LAS DISTANCIA MINIMAS DE SEGURIDAD DE: () A 1.5m DE HOGARES (COCINAS) U OTRAS FUENTES SIMILARES O A 0.5m CUANDO TENGA PROTECCION DE MATERIAL INCOMBUSTIBLE CONTRA LA RADIACION DE CALOR. () A 0.30m DE ELEMENTOS DE CALEFACCION O A 0.10m CUANDO TENGA PROTECCION CONTRA RADIACION DE CALOR. () A 0.30m DE LOS INTERRUPTORES Y CONDUCTORES ELECTRICOS.</p>
					<p>3. () IMPLEMENTAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DE GAS (GLP) Y/O LOS CILINDROS DE TIPO 45. () DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD () LLAVE DE PASO GENERAL, REGULADOR DE PRESION () PROTECCION A LA INTEMPERIE () MANPOSTERIA DE APOYO EN LA BASE DEL CILINDRO () INSTALAR UN SISTEMA DE SUJECION AL CILINDRO D.S. 027-94 EM Art 121 EN:</p>
					<p>4. () PARA TANQUES ESTACIONARIOS DE GLP A PARTIR DE 118 GALONES (0.45M3), PRESENTAR CONSTANCIA DE REGISTRO DE HIDROCARBUROS EMITIDO POR OSINERGMIN. DS 032-2000 EM</p>
					<p>5. () RETIRAR LOS CILINDROS DE GLP SE ENCUENTRAN UBICADOS EN NIVEL DE SEMISOTANO, SOTANOS, CAJAS DE ESCALERA, PASILLOS, PASADIZOS DE USO COMUN Y VIA PUBLICA. D.S. 27-94-EM.- Art.122-4; Art.121-7 EN:</p>
5.02	<p>LA RED DE GAS NATURAL CUENTA CON CONSTANCIA DE INSTALACION Y OPERATIVIDAD EMITIDA POR LA EMPRESA Y/O INSTALADOR AUTORIZADO POR OSINERGMIN D.S.038-2004-EM; Art. 71- Inciso d.</p>				<p>1. () PRESENTAR CONSTANCIA DE OPERATIVIDAD EMITIDA POR EMPRESA Y/O INSTALADOR IG3 AUTORIZADO POR OSINERGMIN CON VIGENCIA DENTRO DE LOS 5 AÑOS. D.S.038-2004-EM; Art. 71- Inciso d.</p>
5.03	<p>EN RESTAURANTES Y SERVICIOS AFINES, TODO EQUIPO DE COCINA QUE SE USE EN PROCESOS ASOCIADOS CON PRODUCCIÓN DE HUMO O VAPORES CON GRASA, SERÁ EQUIPADO CON UN SISTEMA DE EXTRACCIÓN, COMPUESTO DE UNA CAMPANA, UN SISTEMA DE DUCTOS, EQUIPO DE ELIMINACIÓN DE GRASA. RNE EM 030.- Art.10 RM Nº 363-2005-MINSA; Título II cap V art 20</p>				<p>1. () INSTALAR SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE GRASAS R.M. 363-2005-MINSA.- Art 20; RNE EM 030 ART 9 EN:</p>
					<p>2. () DAR MANTENIMIENTO A LAS CAMPANAS, FILTROS Y DUCTOS DE EXTRACCIÓN DE HUMO. PRESENTAR DECLARACION JURADA DEL MANTENIMIENTO REALIZADO. RNE EM.030. ART 10</p>
6. OTRAS VERIFICACIONES					
6.01	<p>Reducción del Riesgo de Desastres "Promoviendo Cultura de Prevención"</p>				
IV. CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL FUNCIONAL					
1. EVALUACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD					
1.01	<p>EL PLAN DE SEGURIDAD CONTIENE PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS DESTINADOS A PLANIFICAR , PREPARAR, ORGANIZAR LAS ACCIONES A SER ADOPTADAS FRENTE A UNA EMERGENCIA ORIGINADA POR UN FENOMENO NATURAL O INDUCIDO POR LA ACCION HUMANA, QUE SE PRESENTA EN EL OBJETO DE INSPECCIÓN, CON LA FINALIDAD DE CONTROLAR Y REDUCIR LOS POSIBLES DAÑOS A LAS PERSONAS Y SU PATRIMONIO. D.S. N° 058-2014- PCM-inciso 2.27, 7.1</p>				<p>1. () ACTUALIZAR EL PLAN DE SEGURIDAD EN: 1.1 () ORGANIZACION DE BRIGADAS 1.2 () CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL D.S. N° 058-2014- PCM-inciso 2.27 - MANUAL DE ITSE 1.1.2.1</p>
V.- CONDICIONES DE SEGURIDAD DEL ENTORNO INMEDIATO					
<p>SEGÚN EL ART. 7.2 DEL DS Nº 058-2014 PCM EN LA ITSE SE VERIFICA DE MANERA INTEGRAL EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES, ASI COMO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD ESTRUCTURALES, NO ESTRUCTURALES Y FUNCIONALES Y DEL ENTORNO INMEDIATO QUE OFRECEN LOS OBJETOS DE INSPECCION, ANALISANDOSE LA VULNERABILIDAD Y EL EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD CON QUE CUENTAN DICHS OBJETOS PARA HACER FRENTE A POSIBLES SITUACIONES DE EMERGENCIA, FORMULANDOSE OBSERVACIONES DE SUBSANACION OBLIGATORIA, EN CASO CORRESPONDA.</p>					

TIPO DE EDIFICACIONES, ESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES Y PANELES PUBLICITARIOS UBICADOS EN EL ENTORNO Y QUE REPRESENTAN UN PELIGRO PARA EL OBJETO DE INSPECCION					
ITEM	VERIFICACION DE LO QUE EXISTE EN EL ENTORNO	EXISTE RIESGO		NO CORRESPONDE	DESCRIPCION DE LA EDIFICACION Y/O ESTRUCTURA
		SI	NO		
1.- ENTORNO REFERENTE A EDIFICACIONES					
1.01	EXISTEN CONSTRUCCIONES VECINAS EN MAL ESTADO DE CONSERVACION, SEVERO DETERIORO, MUROS Y/O PARAPETOS INESTABLES SIN CONFINAMIENTO, CUYAS ESTRUCTURAS PUEDEN COLAPSAR O CAER HACIA LA EDIFICACION INSPECCIONADA RNE G.010 art.5 a, G.020 art. 1 a, G.030 art. 7, 8, 41 e, m, n				DESCRIPCION :
2.- ENTORNO REFERENTE A ESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES Y PANELES PUBLICITARIOS					
2.01	EXISTEN ESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES, ANTENAS Y/O PANELES PUBLICITARIOS DE GRAN TAMAÑO CUYOS ELEMENTOS PODRIAN COLAPSAR O CAER HACIA LA EDIFICACION INSPECCIONADA. RNE G.010 art. 5 a G.020 art. 1 a, G.030 art. 7, 8, 41 e, m, n				DESCRIPCION :
ACCIONES A TOMAR EN CASO DEL INCUMPLIMIENTO RESPECTO DEL ENTORNO INMEDIATO					
DE HABER IDENTIFICADO EL GRUPO INSPECTOR LA EXISTENCIA DE PELIGRO PROXIMO AL OBJETO DE INSPECCION, EL ORGANO EJECUTANTE DEBERA TOMAR LAS ACCIONES NECESARIAS DE ACUERDO A SU COMPETENCIA, SEGUN LO SEÑALADO EN EL DS N° 058-2014 PCM Art. 7.1 y 7.2, LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES LEY N° 29664 ART.14 Y SU REGLAMENTO APROBADO POR DS N° 048-2011 PCM, EN SALVAGUARDA DE LA VIDA, EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS Y DEL ESTADO.					
EL ORGANO EJECUTANTE DEBERA COMUNICAR A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, PROVINCIAL U OTRAS AUTORIDADES Y/O INSTITUCIONES COMPETENTES SEGUN CORRESPONDA, LA EXISTENCIA DE DICHO PELIGRO, PARA QUE APLIQUEN LAS MEDIDAS DE PREVENCION, REDUCCION O PREPARACION SI FUERA EL CASO. ASIMISMO EL ORGANO EJECUTANTE DEL GOBIERNO LOCAL DEBERA EMITIR UN PRONUNCIAMIENTO EN LOS PLAZOS MAXIMOS PREVISTOS PARA LA FINALIZACION DEL PROCESO DE ITSE SEGUN LO SEÑALADO EN EL DS 058-2014-PCM, SOBRE EL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES VIGENTE.					
EXCEPCIONALMENTE, EL ADMINISTRADO DEL OBJETO DE INSPECCION PODRA TOMAR ACCIONES CON LA FINALIDAD DE REDUCIR EL RIESGO RESPECTO DEL ENTORNO DE SU EDIFICACION, DE MANERA DE PROTEGERSE DEL ENTORNO INMEDIATO QUE LO AFECTA.					
SE PRESENTAN OBSERVACIONES CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO O ALTO:					
() NO	() SI, EN LOS ITEM SIGUIENTES: PARA DISMINUIR EL NIVEL DE RIESGO MUY ALTO O ALTO A COMO MINIMO RIESGO MEDIO, EL ADMINISTRADO DISPONE DE <u>MAXIMO 02 DIAS HABILES</u> CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA REALIZACION DE ESTA ITSE				
NOTA: TODA LA DOCUMENTACION SOLICITADA POR EL GRUPO INSPECTOR AL ADMINISTRADO EN EL MARCO DE LA ITSE, DEBE SER PRESENTADO AL ORGANO EJECUTANTE EN UN PLAZO QUE NO DEBE EXCEDER DE 02 DIAS HABILES ANTERIORES A LA FECHA PROGRAMADA PARA LA DIGENCIA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES - DLO, DE ACUERDO AL ARTICULO 27.5 DEL REGLAMENTO ITSE.					
EVALUACION PRELIMINAR DEL RIESGO DEL OBJETO DE INSPECCION:			EVALUACION PRELIMINAR DEL RIESGO ENCONTRADO EN LA DILIGENCIA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES:		
MUY ALTO () ALTO () MEDIO () BAJO ()			MUY ALTO () ALTO () MEDIO () BAJO ()		
EL GRUPO INSPECTOR VERIFICO LA EXISTENCIA DE OBSERVACIONES DE CARACTER INSUBSANABLE EN EL OBJETO DE INSPECCION, APLICANDOSE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULO 25.2 Y 33 DEL DS. 058-2014-PCM. ()			EL GRUPO INSPECTOR VERIFICO LA EXISTENCIA DE OBSERVACIONES DE CARACTER INSUBSANABLE EN EL OBJETO DE INSPECCION, APLICANDOSE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULO 25.2 Y 33 DEL DS. 058-2014-PCM. ()		
IMPORTANTE 1. ESTE INFORME DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BASICA EX ANTE, NO AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO. 2. DE IDENTIFICARSE RIESGO MUY ALTO O ALTO, EL ORGANO EJECUTANTE DEBERA REMITIR AL ALCALDE DISTRITAL O PROVINCIAL Y/O AL TITULAR DE LA ENTIDAD COMPETENTE, COPIA DE ESTE DOCUMENTO, SEGUN CORRESPONDA, EN UN PLAZO QUE NO PODRA EXCEDER DE 24 HORAS, PARA QUE SE ADOPTEN LAS ACCIONES QUE EL CASO AMERITE. 3. DE CONFORMIDAD CON EL CAPITULO II DEL ARTICULO 5° DEL REGLAMENTO DE INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES, D.S. N° 058-2014-PCM, LAS OBSERVACIONES FORMULADAS EN EL PRESENTE INFORME CONSTITUYEN DISPOSICIONES CORRECTIVAS CUYA SUBSANACION ES OBLIGATORIA POR PARTE DEL PROPIETARIO, CONDUCTOR O ADMINISTRADO; POR TANTO DEBERAN IMPLEMENTARSE EN EL PLAZO INDICADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD. 4. EL PRESENTE DOCUMENTO FORMARA PARTE DEL EXPEDIENTE DE ITSE DEL OBJETO DE INSPECCION.			IMPORTANTE 1. EL PRESENTE INFORME DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BASICO EX ANTE, NO AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO. 2. EL PRESENTE DOCUMENTO FORMARA PARTE DEL EXPEDIENTE DE ITSE DEL OBJETO DE INSPECCION.		
CONCLUSION GENERAL PARA LA ITSE BASICA EX ANTE: SI () NO () CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES			CONCLUSION GENERAL DEL ILO BASICA EX ANTE: SI () NO () CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES		
PLAZO DE SUBSANACION GENERAL :			DÍAS		

PROFESIONALES PARTICIPANTES EN LA ITSE		PROFESIONALES PARTICIPANTES EN LA DILIGENCIA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	
INSPECTOR TECNICO DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	ESPECIALIDADES EVALUADAS: () ESTRUCTURAS () INSTALACIONES SANITARIAS () ARQUITECTURA () INSTALACIONES ELECTRICAS () PROTECCION CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA SELLO Y FIRMA:	ESPECIALIDADES EVALUADAS: () ESTRUCTURAS () INSTALACIONES SANITARIAS () ARQUITECTURA () INSTALACIONES ELECTRICAS () PROTECCION CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA SELLO Y FIRMA:	
INSPECTOR TECNICO DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	ESPECIALIDADES EVALUADAS: () ESTRUCTURAS () INSTALACIONES SANITARIAS () ARQUITECTURA () INSTALACIONES ELECTRICAS () PROTECCION CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA SELLO Y FIRMA:	ESPECIALIDADES EVALUADAS: () ESTRUCTURAS () INSTALACIONES SANITARIAS () ARQUITECTURA () INSTALACIONES ELECTRICAS () PROTECCION CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA SELLO Y FIRMA:	
RECEPCION	FECHA: FIRMA: HORA: NOMBRES Y APELLIDOS DNI: CARGO:	FECHA: FIRMA: HORA: NOMBRES Y APELLIDOS DNI: CARGO:	
REFERENTE A OBERVACIONES CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO O ALTO:			
NOTA: EL ADMINISTRADO DEBE PROPORCIONAR SU COPIA DE LA ITSE, PARA LA VERIFICACION DE REDUCCION DE NIVEL DE RIESGO MUY ALTO O ALTO			
NIVEL DE RIESGO MUY ALTO O ALTO IDENTIFICADOS DURANTE LA ITSE : SE VERIFICA LA REDUCCION DEL NIVEL DE RIESGO MUY ALTO O ALTO			
() SI	() NO EN LOS ITEM SIGUIENTES:		
PROFESIONALES PARTICIPANTES EN VERIFICACION DE REDUCCION DE RIESGO		RECEPCION	
INSPECTOR TECNICO DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	SELLO Y FIRMA:	FIRMA:	
INSPECTOR TECNICO DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	SELLO Y FIRMA:	NOMBRES Y APELLIDOS DNI: CARGO:	
SE VERIFICA LA EXISTENCIA DE NIVEL DE RIESGO MUY ALTO O ALTO DURANTE LA DILIGENCIA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES			
FECHA: SE IDENTIFICO LA EXISTENCIA DE NIVEL DE RIESGO ALTO O MUY ALTO		FECHA: SE VERIFICA LA REDUCCION DEL NIVEL DE RIESGO ALTO O MUY ALTO	
() NO	() SI EN LOS ITEM SIGUIENTES: PARA DISMINUIR EL NIVEL DE RIESGO MUY ALTO O ALTO A COMO MINIMO RIESGO MEDIO, EL ADMINISTRADO DISPONE DE MAXIMO 24 HORAS CONTADOS DESDE LA HORA DE LA FINALIZACION DE ESTA ITSE.		
() SI	() NO REDUJO Y SE MANTIENE EL NIVEL DE RIESGO MUY ALTO O ALTO, EN LOS SIGUIENTES ITEMS:		
PROFESIONALES PARTICIPANTES EN LA DILIGENCIA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES		PROFESIONALES PARTICIPANTES EN LA VERIFICACION DE REDUCCION DE RIESGO	
INSPECTOR TECNICO DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	ESPECIALIDADES EVALUADAS: () ESTRUCTURAS () INSTALACIONES SANITARIAS () ARQUITECTURA () INSTALACIONES ELECTRICAS () PROTECCION CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA SELLO Y FIRMA:	SELLO Y FIRMA:	
INSPECTOR TECNICO DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	ESPECIALIDADES EVALUADAS: () ESTRUCTURAS () INSTALACIONES SANITARIAS () ARQUITECTURA () INSTALACIONES ELECTRICAS () PROTECCION CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA SELLO Y FIRMA:	SELLO Y FIRMA:	
RECEPCION			
FECHA:	FIRMA:	FECHA:	FIRMA:
HORA:	NOMBRES Y APELLIDOS DNI: CARGO:	HORA:	NOMBRES Y APELLIDOS DNI: CARGO: